



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 083 - 2023-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 10 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 068-2023-MDSJB-HGA-AYAC/OAF-MAIB; Informe N° 049-2023-MDSJB/OAJ, Informe N° 54-2023-MDSJB-HGA-AYAC/OAF-MAIB, el Director de Administración y Finanzas, solicita la Contratación por Suplencia Temporal a la CPC. Gonzales Quispe Luz Elizabeht, en la Plaza con Código N° 449.08.03.4 SP-EJ, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con Informe N° 068-2023-MDSJB-HGA-AYAC/OAF-MAIB, el Director de Administración y Finanzas, solicita la contratación por Servicios Personales por Suplencia Temporal a la CPC. Gonzales Quispe Luz Elizabeht, en la Plaza con Codigo N° 449.08.03.4 SP-EJ, en remplazo del personal nombrado Mitma Huamaní Abel;

Que, mediante Informe N° 049-2023-MDSJB/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la contratación por Servicios Personales por Suplencia Temporal a la CPC. Gonzales Quispe Luz Elizabeth, en la Plaza con Código N° 449.08.03.4 SP-EJ

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDSJB/GM, se le **OTORGA, licencia Sin Goce de Remuneraciones**, al personal nombrado Mitma Huamani Abel, por asumir el cargo de confianza, como Director de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Que, el Art° 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental,

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



dicha contratación se efectuará entre otros para el desempeño de labores de reemplazo o suplencia de personal de carrera impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por servicios Personales de manera Temporal por Suplencia en la plaza con Código 449.08.03.4 SP-EJ, quien prestara sus servicios en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (a partir del 10 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023) a la CPC. Gonzales Quispe Luz Elizabeht, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo al Manual de Perfiles de Puesto (MPP) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Directivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución podrá ser **resuelto** de manera automático si el titular de la plaza retorna antes del plazo establecido en el artículo primero de la presente resolución (31 de mayo del 2023) o por las causales de abandono de cargo, decisión unilateral de la entidad, deficiente desempeño en el cumplimiento de sus funciones, conclusión de la obra, infidencia y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone al Art 2° numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las Unidades Estructuradas (Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos), con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224